



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Rendición Provocada de Cuentas)
RADICACIÓN	110013103019 202300513 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y por reunir el libelo introductorio los requisitos de ley, con fundamento en el artículo 379 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

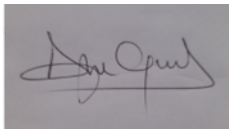
ADMITIR la demanda Verbal (Rendición Provocada de Cuentas) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por GABRIEL FERNANDO CASASBUENAS IREGUI en contra de ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S., ACTUAL INMOBILIARIA S.A.S. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Reconocer al Dr. JAVIER ALEJANDRO MAYORGA VALENCIA, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 31/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 015
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria